

Santa Fe, 01 de octubre de 2012

VISTO el Expte. CD N° 118/12, caratulado: **Modificación Res. CD N° 024/12**, iniciado por el Departamento Ingeniería Industrial de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en la Res. CD N° 024/12, Anexo II (Asignaturas Electivas Convenio FIQ Ingeniería Industrial – CICLO LECTIVO 2012), se establece que la asignatura **Comercio Exterior** es de dictado anual.

Que el Departamento Ingeniería Industrial solicita se rectifique el mencionado Anexo, ya que la misma corresponde al primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2012.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modificar el Anexo II de la Res. CD N° 024/12, estableciéndose a partir del ciclo lectivo 2012, para la asignatura **Comercio Exterior**, de dictado obligatorio para alumnos de la UTN y electiva para alumnos de la UNL, el siguiente régimen de cursado y correlatividades:

Asignatura	Cuatrimestre	Horas	Para cursar		Para rendir
			Regular	Aprobado	Aprobada
Comercio Exterior	1er.	3 hs	Evaluación de Proyectos	Estudio del Trabajo Comercialización Economía de la Empresa	Evaluación de Proyectos

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 361

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

